

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (LA UNIVERSIDAD) A TRAVÉS DE SU C. RECTOR, EL ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO Y SINERGIA DEPORTIVA, S.A. DE C.V. (LA EMPRESA) A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C.P. FERNANDO URDIALES GUERRA, MANIFIESTAN QUE DESPUÉS DE HABER SOSTENIDO DISTINTAS REUNIONES ENTRE DIFERENTES REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES Y COMO PRODUCTO DE LAS DIVERSAS PLÁTICAS DE NEGOCIACIÓN EFECTUADAS, HAN LLEGADO A UN ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD usará el estacionamiento del Estadio Universitario todos los días de clases que indique el calendario escolar y en los eventos académicos, deportivos y culturales y de apoyo a LA UNIVERSIDAD, a excepción de los días que LA EMPRESA haya pactado eventos, así como para la celebración de juegos de fútbol de conformidad al calendario oficial aprobado por la Federación Mexicana de Fútbol, la FIFA, CONCACAF y CONMEBOL, así como partidos amistosos e internacionales. LA EMPRESA y LA UNIVERSIDAD trabajarán para coordinar las propuestas dirigidas a mejorar las instalaciones del estacionamiento y su operación.

**SEGUNDA:** LA EMPRESA le facilitará a LA UNIVERSIDAD el Estadio Universitario para la realización de diversos eventos por año en su beneficio; los cuales se llevarán a cabo en fechas distintas a las de los eventos pactados de conformidad con la cláusula primera del presente documento, con el consentimiento por escrito de LA EMPRESA.

**TERCERA:** LA EMPRESA se compromete a respetar en favor de LA UNIVERSIDAD y de los legítimos usuarios los "palcos vitalicios"; asimismo LA EMPRESA continuará entregando gratuitamente a LA UNIVERSIDAD los boletos de otras localidades del Estadio Universitario que se detallan en el Anexo D del contrato.

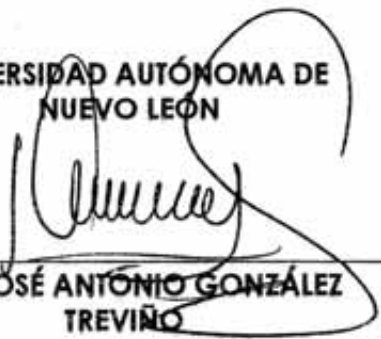
**CUARTA:** LA EMPRESA se compromete a considerar las propuestas de apoyo para la realización de las obras de infraestructura, educativas y/o deportivas que LA UNIVERSIDAD le indique, para lo cual LA UNIVERSIDAD presentará a LA EMPRESA los proyectos específicos correspondientes con sus respectivos presupuestos detallados y LA EMPRESA definirá el monto de su aportación y entrega. LA UNIVERSIDAD entregará un recibo deducible a la filial que le indique LA EMPRESA.

**QUINTA:** LA EMPRESA entregará a LA UNIVERSIDAD antes del día 30 de abril de cada año, los Estados Financieros del ejercicio del año anterior.

**SEXTA:** **LAS PARTES** acuerdan disolver el Comité Deportivo a que se refiere el Contrato de fecha 12 de junio de 1996 y celebrar a partir de la fecha de la firma del presente documento, Reuniones Trimestrales entre autoridades de **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA** las cuales tendrán como objeto por parte de **LA EMPRESA** informar a **LA UNIVERSIDAD** los planes en marcha, la prospectiva deportiva, administrativa y económica de los equipos, franquicias y bienes bajo su cuidado.

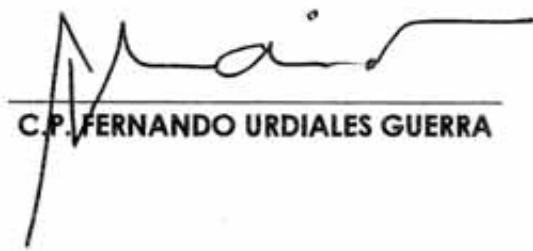
En ratificación de lo expresado **LAS PARTES** firman el presente documento en unión de los testigos que lo sancionan en la ciudad de Monterrey, N.L., el día **14 de Agosto** del año **2006**, fecha en la cual inicia su vigencia. En lo no modificado por virtud del presente, permanecerá vigente el contrato de fecha 12 de Junio de 1996 firmado entre las partes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NUEVO LEÓN



ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ  
TREVINO

SINERGIA DEPORTIVA, S.A. DE C.V.



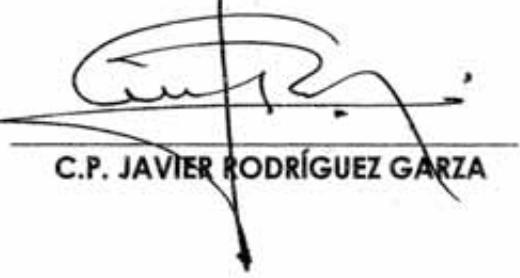
C.P. FERNANDO URDIALES GUERRA

TESTIGO



—LIC. JAIME GUTIERREZ ARGÜELLES

TESTIGO



C.P. JAVIER RODRÍGUEZ GARZA